

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28

Seccion Parlamentaria.

CORTES.

Session del dia 16.

A primera hora apoyó el Sr. García Ruiz la proposición que en unión con otros comisioneros suyos de la montaña había presentado días antes con el carácter de voto de censura contra el general O'Donnell, por no haber cumplido este con la ley de 2 de Agosto último. Replicó el Sr. Ministro, leyendo la lista de las recompensas dadas por su departamento con arreglo á aquella ley, resultando que á 795 gefes y oficiales se han concedido 1994 gracias. La proposición fué desechada por 147 votos contra 11.

Terminada esta discusión se procedió á la del proyecto de ley de Balsa. Combatió el Sr. Orense como poco conforme con sus doctrinas económicas y le defendió el señor ministro de Fomento.

También en pró del proyecto hizo uso de la palabra el Sr. Labrador, como de la comisión. Después de rectificar el marqués de Albaida, habló en contra de la totalidad el Sr. Iranzo, combatiendo la forma con que en la referida ley se establece la vigilancia del gobierno sobre los contratos bursátiles.

Terminados los debates sobre la totalidad se procedió á la discusión por artículos, y fué aprobado el primero sin oposición alguna. La comisión haciéndose cargo de varias observaciones del Sr. Orense retiró el segundo, que probablemente se presentará el 17 nuevamente redactado. El tercero lo combatieron los señores García Briz, Coello y Forgas, y al llegar á la votación fué desaprobado, acordándose volviere á la comisión para ser redactado de nuevo.

También presentó el señor ministro de Fomento, los estudios hechos en la línea del ferro-carril del Norte, desde Burgos al Bidasoa, y llevando las bases de la subasta de este trozo, y las correspondientes tarifas. Este proyecto es el complemento de la ley que para esta línea tienen votadas las Cortes.

Seccion Oficial.

La GACETA del 17 contiene una real orden autorizando al señor conde del Real para que por término de un año practique los estudios necesarios para mejorar el puerto de Pasajes, sin que por ello se le otorgue la concesión definitiva.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Per providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo de 1855 é instrucción de 31 del mismo, se sacan á subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Subasta para el dia 30 de Julio de 1856 ante el Sr. Juez de primera instancia D. Miguel Aparicio, y Escribano D. José Enriquez, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Ciudad á las 11 de su mañana.

FINCAS URBANAS. CLERO. MAYOR CUANTIA.

Núm. 378 del inventario—Una casa núm.

8, calle del Sol, de esta ciudad, procedente de la venerable congregación de Sacerdotes de la misma, formada sobre 603 varas, ó sean 422 centiáreas y 83 decímetros, y contiene en piso bajo portal, dos caballerizas, un patio, apartado con pozo y pila, galerías, 3 salas, dos cuartos, cocina, despensa y corral: en principal galerías, 4 salas y cocina: su fachada mira al S.: linda por L. con la núm. 9 de D. Antonio Ravé, por N. con otra habitación del Sr. Marqués de las Escalónias, y por P. con la núm. 7 de Beneficencia. Está arrendada á D. Antonio Carrasco y produce 750 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 16875 rs. y tasada en 22220 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 259 del inventario.—Una casa en esta ciudad, núm. 11, plazuela de S. Felipe, procedente de la fábrica parroquial de S. Juan de la misma, formada sobre 379 varas, equivalentes á 264 centiáreas y 88 decímetros, y contiene en piso bajo portal, galerías, una sala, tres cuartos, un patio, apartado con pozo y pila, cocina, despensa y corral: en principal galerías, una sala con alcoba y un cuarto: su fachada mira á L.: linda por el N. con la plazuela de S. Felipe y con casa núm. 12 que administra D. Rafael Chaparro, por P. con la núm. 7 de D. Juan Moreno Prato, y por el S. con otra núm. 10 del espresado Sr. Prato. Está arrendada al mismo D. Juan Moreno Prato, y produce 400 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 9000 rs. y tasada en 11672 rs. que es el tipo de la subasta.

FINCAS URBANAS. MENOR CUANTIA.

Núm. 257 del inventario.—Una casa sita en esta ciudad, calle de S. Fernando núm. 48, procedente del cabildo catedral de la misma, formada sobre 57 varas superficiales ó sean 39 centiáreas y 83 decímetros, y contiene en piso bajo portal y una sala: en principal una sala y un cuarto, y en segundo cocina: su fachada mira á L.: linda por el N. con la núm. 51 que administra D. José Zapata, por P. con la casa teatro de los herederos de D. José María Conde, y por el S. con la núm. 47 de D. Diego Ruiz. Está arrendada á D. Francisco de Cruz Austria y produce 250 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 5625 rs. y tasada en 4223: el tipo de la subasta es la capitalización. 5625 rs.

Núm. 259 del inventario.—Una casa núm. 37 calle de la Feria de esta ciudad, procedente del cabildo Catedral de la misma, formada sobre 51 varas equivalentes á 35 centiáreas y 64 decímetros, y contiene en piso bajo portal y en él una pila y una sala: en principal dos salas: y en segundo otra sala y cocina: su fachada mira al S.: linda por el N. con la núm. 38 de la misma procedencia, por P. con la núm. 12 en la plazuela de Séneca de la Sra. Marquesa de Lendinez, y por el S. con otra núm. 36 que administra D. Rafael Terroba. Está arrendada á Mangel Romero en 260 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 5850 rs. y tasada 6001 rs. por los que sale á subasta.

El arrendamiento de estas casas caduca á los 40 días de tomada la posesión por el comprador según la ley de 30 de Abril último.

FINCAS RÚSTICAS. MENOR CUANTIA. Núm. 174 del inventario.—Una haza de tierra, término de esta ciudad, al pago del Granadal, procedente de la Universidad de Curas de la misma, compuesta de 4 celemines según el inventario y de 2 y medio, ó sean 12 áreas, 75 centiáreas y 48 decímetros con 23 ciruelos, 2 higueras y un peral según la tasación: linda con la viñuela de la fábrica de la Magdalena, con haza de D. Mariano Barcia, y con otra que fué de la Rectoría de S. Lorenzo. Está arrendada á Juan Muñoz en 30 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 540 rs. y tasada en 1200 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 182 del inventario.—Una haza de tierra al pago del Granadal término de esta ciudad, procedente de la rectoría de la Magdalena de la misma, compuesta de seis celemines y un cuartillo ó sean 31 áreas, 88 centiáreas y 71 decímetros: linda con haza de los herederos de D. Rafael García Rodríguez, con tierras de la huerta del Pílero y con haza cuyo dueño se ignora. Está arrendada á D. Rafael José Barbero en 410 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 1980 rs. y tasada en 1563: se subasta por la capitalización. 1980 rs.

Núm. 188 del inventario.—Una haza de tierra en el arroyo de la Hormigueta término de esta capital, procedente de la Fábrica de la Agerquia de la misma, compuesta de 5 celemines y tres cuartillos, equivalentes á 29 áreas, 33 centiáreas, y 61 decímetros: linda con haza de los herederos de Luisa Otero, con el citado arroyo de la hormigueta y con olivares en los herederos de D. Rafael Serrano: Está arrendada á Antonio Luque en 45 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 810 rs. y tasada en 4437 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 200 del inventario.—Una haza de tierra al pago del Granadal, término de esta ciudad, procedente de la fábrica parroquial de S. Pedro de la misma, compuesta de 7 y medio celemines, ó sean 38 áreas, 26 centiáreas, y 45 decímetros: linda con haza de D. José Ponce, con tierras de la huerta del Carrajolero y con el callejon del huerto del Contador: Está arrendada á D. Antonio Perez en 80 rs. anuales según el inventario: ha sido capitalizada en 4440 rs. y tasada en 4875 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 201 del inventario.—Una haza de tierra en los Corrales de Guadalvarbo, término de esta ciudad, procedente de la fábrica de la ermita del Puente Alcolea, compuesta de 11 fanegas y medio celemines ó sean 6 hectáreas, 81 áreas, 10 centiáreas, y 91 decímetros, con 6 olivos: linda por todas partes con tierras valdías: Está arrendada á D. José María Cadenas en 80 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 4440 rs. y tasada en 4450 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 202 del inventario.—Una haza de tierra contigua á la ermita del Puente Alcolea término de esta ciudad, procedente de la fábrica de la dicha ermita, compuesta de 10 y medio celemines equivalentes á 53 áreas, 57 centiáreas, y 4 decímetros con 67 olivos: Está circundada por una pared como de 3 varas de altura, las casas de la venta y el edificio de la ermita: está

arrendada á D. Carlos Bernard en 100 rs. anuales segun el inventario: ha sido capitalizada en 1800 rs. y tasada en 5290 rs. que es el tipo de la subasta.

El arrendamiento de estas fincas caduca segun la ley de 30 de Abril último concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador.

NOTAS.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con cargas algunas segun resulta de los antecedentes que obran en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará á los compradores.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en la villa y córte de Madrid, respecto á las de mayor cuantia.

Córdoba 14 de Junio de 1856.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

La disposicion 4.^a seccion 5.^a de la ley de presupuestos de 25 de Julio del año anterior, publicada en la Gaceta del Gobierno de 27 del mismo, dice así.

«Con el fin de precaver las ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases Pasivas, dispondrá el Gobierno, revistas periódicas de presente, que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radiquen sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que funden en él el derecho que disfrutan.

Para el exacto cumplimiento de la inserta disposicion fué dictada la Real orden de 22 de Agosto de dicho año, cuya publicacion tuvo efecto en el Boletín oficial de esta provincia núm 134 del Lunes 3 de Setiembre, cuyas reglas resumen las formalidades siguientes.

La 1.^a y 2.^a para que en los 10 primeros dias de los meses de Enero y Julio de cada año, tenga lugar la espresada revista de todos los individuos que bajo cualquier concepto perciben haberes del Tesoro por sus derechos de pasivos.

La 3.^a para que con 10 dias de anticipacion se anuncie la revista en el Boletín oficial, como se verifica hoy, á fin de que todos los interesados se provean oportunamente de los documentos que al objeto hayan de necesitar.

La 4.^a para que dentro de los citados 10 dias concurren personalmente ante el Contador de Hacienda pública los individuos de clases pasivas, ya procedan de las carreras civiles, ya de la militar, los cuales residan en la Capital de la provincia, para cumplimentar ante dicho Gefe de la citada revista.

Por la 6.^a se ordena que los interesados presenten en el acto de la revista los documentos siguientes.

Los retirados de Guerra y Marina, el Real despacho, Cédula, diploma ó documento que acredite el señalamiento de su haber. Un certificado de la Autoridad militar ó gefe de Canton respectivo, y si no lo hubiere del Alcalde ó Autoridad municipal, concretado solamente á manifestar estar avecinado ó empadronado en el punto ó distrito de su mando. A continuacion de dicho certificado pondrán los interesados y firmarán la siguiente nota. «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otro haber de fondos del Estado, Provinciales ó Municipales, que el que me corresponde como (Gefe, Oficial, soldado ó lo que sea) retirado.

Las viudas y huérfanas de los Montes pios Civil, de Jueces de primera instancia y Militar, y las que reciben pensiones remuneratorias ó llamadas de gracia, presentarán ademas de la orden, oficio, ó documento que justi-

fique la concesion de su haber, una certificacion de su actual estado que procurarán obtener de los Sres. Curas Párrocos de sus feligresias: al pié de las mismas, certificará el Alcalde hallarse empadronados en su demarcacion; y al final de todo, pondrán y firmarán las interesadas la espresada nota de «Declaro no percibir otro haber de fondos del Estado Provinciales y Municipales que el que me corresponde como pensionista que soy de..... (la clase á que corresponda)

Los cesantes y jubilados de todos los Ministerios, concurrirán así mismo asistidos del titulo de sus clasificaciones ó documento equivalente á demostrar el derecho de sus haberes, entregando al mismo tiempo la certificacion del Alcalde; que espresé hallarse empadronado en su distrito, y cuidando de estampar y firmar al pié de las mismas la nota de declaracion que repetidamente queda estampada para las clases anteriores.

Los esclaustrados y secularizados de ambos sexos lo ejecutarán igualmente, con la sola diferencia, de que unos y otros habrán de añadir en la nota de declaracion de que queda hecho mérito «que asimismo declaran poseer en renta de bienes propios la cantidad que sea y el punto en que los posean, ó que no poseen bienes algunos» (segun el caso en que se encuentren.)

La regla 7.^a ordena, que los Señores Alcaldes Constitucionales de los pueblos hagan en ellos las veces del Contador de Hacienda, debiendo por consiguiente presentarse ante los mismos todos los individuos de dichas clases que residan en el término de sus jurisdicciones para pasar la indicada revista; sin que dicha formalidad inhabilite á los referidos Sres. Alcaldes para autorizar tambien las certificaciones de residencia que se les reclamen por los mismos interesados á quienes hayan de revisar.

La 9.^a advierte, que si por imposibilidad fisica no pudiere algun interesado presentarse á la revista, estará sin embargo obligado á dar el oportuno aviso de ello al Contador ó Alcalde (segun corresponda,) quienes por sí ó por persona autorizada al efecto, pasarán á domicilio para cerciorarse de su verdadero estado, y recoger los documentos que debiere entregar.

La 10 previene, que por el solo hecho de no concurrir los interesados á pasar la revista en la forma ya esplicada, se proceda desde luego por las Contadurias á la suspension del pago de sus haberes, dándose cuenta seguidamente á la superioridad para la resolucion que proceda.

La 11 disposicion, es contraida á que los Señores Alcaldes, dentro de los seis dias siguientes al de terminada la revista, ó sea desde el 11 al 16 inclusive del próximo mes de Julio, remitan al Sr. Gobernador de la provincia relacion nominal de todos los interesados á quienes hayan pasado la mencionada revista, haciendo al margen de ellas las observaciones que estimasen oportunas, por las dudas que les ofreciere, tanto la identidad de las personas como los documentos que presentasen ó por cualquier otra causa que pudiese infundir recelos sobre la legitimidad ó improcedencia del derecho. Dentro de las relaciones espresadas cuidarán dichos Sres. Alcaldes de que vengán acompañándose como justificantes de las revistas que autoricen los documentos de certificaciones de residencia, y fes de estado que respectivamente les entreguen los interesados de uno y otro sexo con las formalidades que respectivamente se exigen á dichas clases por la 6.^a de estas disposiciones.

Todo lo que para la debida inteligencia de los funcionarios é interesados á quienes com-

pete, se publica y advierte por la presente circular, á fin de que procuren llenar los deberes que se les dejan advertidos, en exacto cumplimiento de las soberanas disposiciones que así lo tienen prevenido.

Córdoba 12 de Junio de 1856.—José Salinas.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—Se trata, segun un colega barcelonés, de la enagenacion ó derribo de la capilla de San Juan de Villafranca del Panadés, uno de los pocos monumentos que subsisten aun de la tradicion bizantino-gótica, y que á este mérito histórico reúne el de una verdadera belleza, tanto en la disposicion de la fachada y detalles del muro lateral, como en las gallardas proporciones de su nave.

—Las correspondencias recibidas de las Islas Filipinas por el correo último, traen curiosos pormenores sobre una expedicion contra los feroces igorotes.

Esta isla, como se vé en el mapa formado por el ingeniero Coello, se encuentra sin dominar en su mayor parte, sobre todo en el centro, que está habitado por unas razas feroces, guerreras, numerosas, y aun antropófagas.

Despues de varios encuentros victoriosos, las tropas españolas al mando del comandante Primo de Rivera, han dominado una comarca donde se formará una nueva comandancia habiéndose establecido en ella un fuerte muy bueno.

—El último estado de la Direccion general de ventas de bienes nacionales alcanza al dia 13. Las fincas adjudicadas hasta ese dia eran 25,700, sacadas á subasta en 153.427,487 rs. y 63 céntimos y rematadas en 431.634,730 con 65, habiendo resultado un beneficio de 278.207,243 rs. y dos céntimos.

El número de censos redimidos hasta igual fecha, era de 45,259, por valor de 105.936, 586 rs. y 43 céntimos.

—Cartas de Galicia recibidas últimamente nos comunican que los fuertes aluviones que tantos males han ocasionado en el vecino reino y en la provincia de Asturias, tambien se han dejado sentir en la de Lugo. El cinco del corriente ha descargado una tormenta no vista nunca en el distrito judicial de Vivero, y especialmente en el punto en donde se hallan situadas las fábricas de fundicion y loza de Sargadelos. Ningun daño de consideracion han sufrido los edificios, pero si el ponton y cauce de las aguas que ha quedado muy mal parado, y por consiguiente paralizados aquellos establecimientos por algunas semanas interin no se reparan los daños causados, que no son pocos, atendido á que se hallan sin trabajo mas de dos mil familias ocupadas en aquellos talleres, que con la actividad que se ha desplegado, esperamos ver pronto en marcha.

ESTRANGERAS

Marsella 8 de Junio.—El navio *Meandro* trae noticias de Constantinopla que llegan hasta el 29 de mayo.

El comisario ruso, individuo de la comision encargada de arreglar las cuestiones relativas á los principados, ha mostrado instrucciones que le mandan retirarse; si el bijá Moukhis, príncipe Stourdza, era admitido á tomar parte en las deliberaciones de la comision. Sin embargo, dicho comisario se ha quedado en Calatz, esperando nuevas instrucciones, así como la solucion de este grave incidente.

En Odessa se ha quitado la cuarentena; pero los comerciantes de Crimea nada han vendido en este puerto.

El mariscal Pellissier debió partir de Kamiesch el 15 de junio, reemplazándole el general MacMahon. Se han embarcado 15,000 hombres del